



Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid por la que se dispone la publicación en el perfil de contratante de la Cámara, del anuncio de formalización del contrato de suministro para la renovación de la infraestructura Oracle que da servicio al Sistema de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

1. Datos del adjudicador:

Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid nº 1.

(28018 Madrid) - España.

Teléfono +34 917799500 Fax: +34 917799648.

Dirección de internet: www.asambleamadrid.es

Dirección del perfil de contratante: www.asambleamadrid.es

2. Objeto del contrato:

- a) Expediente: CPNPSU /2015/06.
- b) Descripción: suministro para la renovación de la infraestructura Oracle que da servicio al Sistema de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Nomenclatura CPV: 48821000-9 "Servidores de red"
- d) Fecha de la publicación de la convocatoria de la licitación. Perfil del contratante 25 de noviembre de 2015.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación.

- a) Presupuesto base de licitación: treinta y dos mil euros (32.000 €), IVA no incluido.
- b) Valor estimado: el mismo

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 19 de enero de 2016. Notificada el 22 de enero de 2016 (R.G.S.A. nº 91; 21/01/2016).
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de enero de 2016.
- c) Contratista: ANADAT CONSULTING, S.L.



- d) Importe de adjudicación: treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cinco céntimos (31.479,05 €), sin inclusión del IVA [38.089,65 € IVA incluido].
- e) Número de ofertas recibidas: única oferta recibida.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: en cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser la única candidata que se presenta en el procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación.

En Madrid, a 5 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier

